REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Jericó, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:

05368-31-89-001-**2023-00031**-00

PROCESO:

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

EJECUTANTE:

DIABONOS

S.A,

(Nit.890.901.264-3)

representada legalmente por el señor **JORGE HERNÁN TORO PALACIO** y representante

suplente IVAN DARÍO GÓMEZ VELÁSQUEZ

EJECUTADOS:

LEOBARDO ANTONIO RUIZ OCAMPO (C. C.

No.70.001.854) y CARLOS ARTURO RAMÍREZ

CHICA (C. C. No.1.039.421.555)

ASUNTO:

Incorpora oficio ORIP sobre medida cautelar

Auto Sustanciación No: 138

Ordénese <u>incorporar</u> el oficio ORIP número 14 del 6 de julio de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, donde informan sobre la cancelación de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 014-9940, en virtud a la inscripción de medida cautelar, en proceso hipotecario radicado bajo el número 2023-00055, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 468-6 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento dicha información a los interesados para lo que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA SOTO GIL

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # <u>072</u> fijado hoy en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día <u>11</u> del mes de <u>JULIO</u> de <u>2023</u> a las 8:00 A.M.

Secretario.

Clar Lalence